



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 554
09 SEP 2024

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso de méritos abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva y en ascenso para proveer treinta y ocho (38) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial No. 2251 de 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES **2024RES-400.300.24-019556; 6242 de 2024**, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer Una (1) vacante(s) del empleo identificado con el código OPEC No. 176069, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles en mención cobró firmeza el 14 mar. 2024, habiéndose remitido copia por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 mar. 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 131 del 1 de Abril de 2024, se nombró en período de prueba en estricto orden de mérito al señor JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.082.351 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo del nombramiento fue comunicado al (la) señor (a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA, el cuatro (4) de abril de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 5 de abril de 2024 el señor JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA aceptó el cargo y a su vez solicitó prórroga para dar inicio al período de prueba.

Que atendiendo solicitud del señor (a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA, mediante decreto 344 del veintiséis (26) de abril de 2024 se amplió el plazo para tomar posesión del cargo el día diecisiete (17) de junio de 2024.

Que llegado el diecisiete (17) de junio de 2024 el señor (a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA no tomó posesión del empleo.

Que mediante decreto 439 del 20 de junio de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba del señor (a) JHOAN SEBASTIAN BARAJAS TARAZONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.019.082.351, y se solicitó autorización ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 2024RES-400.300.24-019556; 6242 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupó el cuarto lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 1 de agosto de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC 176069, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01.

Que el (la) señor (a) ANDRÉS FEDERICO CARABANTE LARA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.072.666.006, ocupó el segundo (2) puesto en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01.

Que mediante decreto 508 de 2024 se nombró en período de prueba al señor ANDRÉS FEDERICO CARABANTE LARA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.072.666.006, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01.

Que mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2023 el señor ANDRÉS FEDERICO CARABANTE LARA aceptó el nombramiento.

Que mediante resolución 2958 del 25 de junio de 2019 se encargó a la señora MARÍA LEONOR BOSSA URBINA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 35.476.835, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 01 de la planta de personal global de la administración municipal.

Que en atención al nombramiento del señor ANDRÉS FEDERICO CARABANTE LARA fue necesario dar por terminado el encargo a la servidora pública MARÍA LEONOR BOSSA URBINA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número 35.476.835, quien es titular del cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, de la planta de personal global de la administración municipal.

Que en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, de la planta de personal global de la administración municipal se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la señora YOLANDA MARINA AREVALO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.478.126, efectuado mediante Decreto 403 del 25 jun. 2019.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, mientras dura el proceso de selección y se efectúa el nombramiento en período de prueba, los empleos en vacancia definitiva pueden proveerse excepcionalmente mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “... Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. ...”.

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU 917 de 2010, al pronunciarse sobre el retiro de los empleados provisionales, señaló:

*“En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como **la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria “u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (Subraya y negrilla fuera del texto original)*

Que, en consideración a que la a la servidora pública MARÍA LEONOR BOSSA URBINA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.476.835 regresa al cargo del cual es titular con derechos de carrera; como consecuencia de la provisión definitiva del empleo del cual estaba encargada; resulta pertinente dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora YOLANDA MARINA AREVALO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.478.126, en empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09 de la planta de personal global de la administración municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL a la señora YOLANDA MARINA AREVALO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.478.126, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, de la planta de personal global de la administración municipal, a partir del día primero (1) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Advertir a la servidora pública objeto de la terminación del nombramiento en provisionalidad en mención, deberá presentar la respectiva acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir a la servidora pública que, terminado su vínculo con la administración municipal, deberá efectuar la entrega del cargo y los asuntos que le fueron encomendados en forma inmediata, a su jefe inmediato o a quien este designe, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 38, numeral 18 de la Ley 1952 de 2019.



PARAGRAFO SEGUNDO. - De la misma manera, la servidora pública deberá diligenciar el formato de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas por retiro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la terminación, ante la Dirección de Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ADVERTIR, que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario General 
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública – Secretaría General 
Proyectó: Luis Méndez Díaz – Profesional Especializado (E) Dirección de Función Pública – Secretaría General 